



DECRETO N° 0794
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 1117247 - Año 2019 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JORGE DAVID PALMA**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Contravenciones sobre Documentación, prevista en el Artículo 265º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de la suma equivalente a 120 UF, con más la suma correspondiente a 6 UF en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que al momento de la infracción presentó un seguro registrado para circular para todo tipo de vehículos, pero que el personal policial no se lo tomó como válido; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que agrega que reconoció la falta y entregó la documentación correspondiente solo para poder retirar el vehículo;

Que por último, solicita que se le reintegren los gastos de acarreo y que se anule la multa impuesta;

Que la señora Jueza de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 421/19-, manifiesta que la documentación aportada no acredita que el rodado se encontrara asegurado a la fecha del labrado del acta; y que en relación al reconocimiento de la falta, no consta error, violencia o dolo en la voluntad expresada;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JORGE DAVID PALMA**, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 421/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1117247 - Año 2019.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.** -
MAC.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27</u> / <u>09</u> / <u>2019</u>